

## “Premio Internacional ORP’2015”

### BASES

#### ▪ Primera.-

La Fundación Internacional ORP junto con la Universidad Politécnica de Catalunya y el conjunto con las Universidades organizadoras del Congreso ORP convoca el **Premio Internacional ORP 2015**, máxima distinción que se otorga a una empresa, entidad o profesional de ámbito internacional con el fin de reconocer su **trayectoria** para la mejora de la gestión de seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales.

#### ▪ Segunda.-

Podrán concurrir a estos premios profesionales, organizaciones, empresas, corporaciones, públicas o privadas que acrediten su compromiso con la difusión y aplicación de los valores de la prevención de riesgos laborales, con el objetivo de mejorar la gestión de seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales.

#### ▪ Tercera.-

Las memorias presentadas deberán expresar, obligatoriamente, las cuestiones más relevantes relacionadas con las condiciones de trabajo que resalten las políticas preventivas al uso en la organización.

Se prestará especial atención a los apartados de PRL e innovación.

#### ▪ Cuarta.-

La documentación se aportará por triplicado y podrá remitirse, bien por correo certificado al domicilio social de **CERpIE**, o entregarse personalmente en la Secretaría, indicando en el sobre "**PREMIO INTERNACIONAL ORP’2015**."

**CERpIE – UPC**

ETSEIB

Avda. Diagonal, 647, PL 10

08028 - Barcelona, España

#### ▪ Quinta.-

Las memorias pueden ser realizadas en español o en inglés.

#### ▪ Sexta.-

Todo aquel que desee concurrir al Premio, deberán acreditar, documentalmente, que no existen problemas de reproducción de la imagen de personas que aparezcan en las memorias presentadas, así como que han obtenido de forma expresa las autorizaciones necesarias sobre los documentos, imágenes, música o cualquier otro contenido que se incluya en las mismas, asumiendo las responsabilidades que de todo tipo pudieran derivarse del incumplimiento de la presente base.

- **Séptima.-**  
Se reconoce al Jurado la facultad de interpretar y completar las bases comunes y específicas de esta convocatoria.
  
- **Octava.-**  
El plazo de admisión de los trabajos finaliza el **23 de Junio de 2015**.
  
- **Novena.-**  
La presentación a la convocatoria implica la aceptación de las bases y el veredicto del Jurado. No serán admitidos los trabajos que no reúnan los requisitos establecidos en las bases.
  
- **Decima**  
El Jurado estará integrado por representantes de las entidades organizadoras del Evento  
  
El Jurado valorará las memorias presentadas teniendo en cuenta su rigor, originalidad, iniciativa y eficacia en la reducción de accidentes laborales y la mejora de las condiciones de trabajo.  
  
Se tendrá en cuenta no sólo el impacto que se haya producido a corto plazo, sino también a medio y a largo plazo.
  
- **Undecima.-**  
El Premio, a juicio del Jurado, podrá ser declarado desierto.
  
- **Duodécima.-**  
El Jurado podrá otorgar menciones honoríficas en aquellos casos en que lo consideren oportuno.  
  
Se concederá un Premio Internacional ORP'2015, consistente en una escultura y un diploma, al profesional, institución, empresa u organización seleccionada.

## “Reconocimientos Públicos ORP’2015”

### - Premios Específicos de trabajos presentados y defendidos en ORP 2015

- **Primero.-**  
Los trabajos presentados en esta especialidad deberán referirse a cualquier tipo de investigación, estudio, tesis doctoral o ensayo relacionado con el campo de la prevención de riesgos laborales, que contribuyan a los objetivos de esta convocatoria y se ajusten a las bases comunes de las mismas.
- **Segundo.-**  
Todos los trabajos presentados en el congreso que se incluyan en el epígrafe de la primera de las bases serán valorados por el jurado.
- **Tercero.-**  
Los artículos podrán presentarse en español y en inglés.
- **Cuarto.-**  
Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la **CERpIE-UPC**, quien podrá proceder a su publicación, total o parcial el estudio en un formato dirigido al público no especializado. Si en el plazo de dos años no se hubiera publicado o iniciada la explotación, la propiedad retornará al autor del trabajo premiado.
- **Quinto.-**  
Podrán ser publicados en revistas científica y de divulgación de acuerdo con el criterio de sus autores, sin ninguna limitación.
- **Sexto.-**  
En esas publicaciones, los autores deberán indicar que el trabajo ha sido premiado en el Congreso **ORP**.